

Expte. 167/10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Objeto.- Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse el suministro de material deportivo no inventariable para las diferentes actividades del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Justificación.- El presente contrato tiene como objeto proveer a las distintas escuelas y actividades del material deportivo necesario para su realización, quedando excluido el material que las mercantiles adjudicatarias de los diferentes contratos de organización de programas de actividades deben aportar en cumplimiento de los mismos. Asimismo son objeto del contrato los artículos necesarios para la organización de los Juegos Deportivos Municipales y los destinados a premios de dichas competiciones.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen acudir al procedimiento deberán presentar las tarifas correspondientes a 2010 en soporte digital (CD/DVD) y formato Excel, conteniendo, como mínimo, la **referencia del artículo, descripción del mismo y precio sin IVA**.

Las tarifas presentadas serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato y todas las prórrogas a que haya lugar, incrementándose únicamente según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Anexo I al presente pliego figura el modelo de proposición económica, debiendo incluir en él exclusivamente el descuento sobre las tarifas presentadas.

Será imprescindible que las tarifas que se oferten contengan artículos, al menos, de las siguientes modalidades deportivas:

Actividades acuáticas.- Ejemplo: Tapiz acuático - Polietileno de alta flotabilidad; 3 cm. Grosor; 200 x 100 cm.

Fútbol, fútbol 7 y fútbol sala.- Ejemplo: Balón fútbol 7 - Diseñado para uso en hierba artificial; Cuero sintético.

Tenis.- Ejemplo: Botes de pelotas para todo tipo de superficies.

Otras modalidades.- *Pádel, Bádminton, Step, Gimnasia Rítmica, Pilates, etc.*

Así mismo contendrán otros materiales generales para la práctica de distintas actividades (colchonetas, porta-balones...)

Serigrafías de los suministros.- Los artículos que, a solicitud del Organismo, deban suministrarse portando el logotipo del Patronato Municipal de Deportes, deberán incluir en el precio la serigrafía, que se proporcionará al adjudicatario con la debida antelación, por lo que deberán tener en cuenta esta circunstancia en su oferta de descuento.

Transporte de los suministros.- También deberá tenerse en cuenta en la presentación de ofertas que los precios de los materiales deberán incluir en todo caso el transporte y demás gastos inherentes al suministro.

3. TRAMITACIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGAS

Las entregas de artículos deportivos se efectuarán bajo pedido, pudiendo solicitar los Servicios del Patronato Municipal de Deportes previamente la ficha técnica y descripción de los artículos que considere necesario. Las hojas de pedido contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Referencia y descripción de los artículos
- Particularidades.- Color, diseño, etc.
- Unidades a suministrar de cada artículo
- Fecha del pedido
- Lugar o lugares de entrega del pedido.
- Firma del Responsable del Organismo.

En los artículos que lo permitan el Organismo podrá elegir entre los diferentes colores, diseños u otras características, siempre que dicha elección no afecte a la marca solicitada y a la relación calidad/precio.

Las hojas de pedido se remitirán a la mercantil adjudicataria por fax y/o correo electrónico, disponiendo ésta de **siete días naturales** para la entrega del suministro. Este plazo se ampliará en otros siete días naturales cuando el material a suministrar deba ser serigrafiado.

4. GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el adjudicatario sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo inferior a quince días.

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de garantía contra defectos de fabricación por espacio de tres meses, puntuándose mayores plazos de acuerdo a los criterios de negociación/adjudicación.

5. CALIDAD

Los licitadores acreditarán los sistemas de calidad y gestión medioambiental implantados, siendo como mínimo obligatorio disponer de las certificaciones actualizadas de OHSAS 18002:2008 y/o ISO 9001/9002 y UNE EN ISO 14001 y/o EMAS

6. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Independientemente a las certificaciones contempladas en la cláusula 5 del presente pliego, los licitadores podrán acreditar uno o varios de los siguientes etiquetados ecológicos y/o socialmente responsables:

- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Made in Green
- Oko-Tex Standard 100
-

La acreditación oficial de éstas u otras etiquetas será puntuada, en la valoración de las ofertas, de acuerdo a los criterios de negociación/adjudicación contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que su implantación abarque al menos el 25% de los artículos contenidos en las tarifas.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
 - Vigilancia de la salud

Granada, a tres de mayo de 2010
LA JEFA DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES

Fdo.: Isabel Quintanilla Moreu

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**